

PREGUNTAS FRECUENTES

PLAN RENOVE DE SALAS DE CALDERAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2020)

El contenido de este documento es meramente informativo, careciendo por tanto de valor legal. Se trata de ofrecer una orientación a quien requiera profundizar en el asunto que se trata. Pero debe señalarse que la información suministrada está sujeta a posibles modificaciones, y que los datos ofrecidos en ella en ningún caso implican compromiso o vínculo jurídico-legal alguno para la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid (Revisión 1.0 - 31. Agosto 2020).

Objetivo del Plan Renove de Salas de Calderas de la Comunidad de Madrid (2020)

El Plan Renove de Salas de Calderas tiene la finalidad de reducir el consumo de energía en el sector de edificación a través de las reformas de las salas de calderas que dispongan de generadores de calor que no utilicen gas natural realizadas en el ámbito de la Comunidad de Madrid, tras las que se instalen generadores de calor con tecnología de condensación que utilicen gas natural como combustible.

Además, con estas reformas se incrementa la seguridad de las salas de calderas y se produce una reducción de las emisiones contaminantes respecto a los equipos antiguos.

¿Quién puede beneficiarse de la ayuda?

Pueden acogerse a las ayudas previstas en el Plan Renove de Salas de Calderas:

- Las comunidades de propietarios de dos o más viviendas.
- Las personas físicas o jurídicas, titulares o arrendatarios, de:
 - o fincas de propiedad particular de dos o más viviendas;
 - o edificios de viviendas pertenecientes a Comunidades de Bienes con potencia térmica nominal mayor a 70 kW;
 - o empresas con potencia térmica nominal mayor a 70 kW;
 - o edificios pertenecientes al Sector Terciario, con potencia térmica nominal mayor a 70 kW.

quienes, siendo los titulares o arrendatarios del inmueble en el que esté ubicada la instalación, sean además, y en último término, quienes realicen la inversión necesaria para la ejecución de la instalación, con independencia de que la misma sea objeto de cualquier tipo de financiación expresa o tácita.

¿Qué se subvenciona?

Las reformas de instalaciones térmicas para producción de calefacción y/o agua caliente sanitaria con generadores de calor que no utilicen gas natural en las que se instalen generadores de calor que utilicen gas natural como combustible. Dichos generadores deberán ser de condensación.

De forma adicional, en los edificios de uso residencial, se debe cumplir que todas las bombas de impulsión de los circuitos primarios de caldera y de los circuitos de calefacción (radiadores) presentes en la instalación térmica serán de caudal variable (velocidad variable).

La/s caldera/s que se instalen se deben encontrar en el listado de calderas de condensación que figuren en la base de datos creada al efecto por la Fundación de la Energía.

Los generadores de calor sustituidos deberán ser inutilizados.

No serán objeto de incentivo aquellas sustituciones de calderas de uso comunitario por calderas individuales.

Estas subvenciones serán incompatibles con otras ayudas de otros organismos públicos para la sustitución de salas de calderas.

¿Cuáles son las cuantías de las ayudas?

La cuantía de las ayudas vendrá determinada por la potencia de la nueva instalación, por el tipo de combustible a sustituir y por el uso del edificio, de acuerdo con la siguiente tabla:

		Combustible anterior al de la sustitución	Combustible anterior al de la sustitución
		Carbón	Otros
Edificios de uso residencial	$P_n = < 200 \text{ kW}$	$81,9 \times P^{1,05}$	$19,5 \times P^{1,05}$
	$P_n > 200 \text{ kW}$	$819 \times P^{0,62}$	$195 \times P^{0,62}$
	$P_n \geq 1.000 \text{ kW}$	59.333 €	14.127 €
Edificios de uso distinto al residencial	$P_n = < 200 \text{ kW}$	$50,4 \times P^{1,05}$	$12 \times P^{1,05}$
	$P_n > 200 \text{ kW}$	$504 \times P^{0,62}$	$120 \times P^{0,62}$
	$P_n \geq 1.000 \text{ kW}$	36.511 €	8.693 €

En cualquier caso, cuando el combustible a sustituir sea el carbón para edificios de uso residencial la cuantía del incentivo estará limitada al 50% del coste elegible (IVA no incluido), mientras que cuando el combustible sea otro diferente al carbón la cuantía del incentivo para edificios de uso residencial estará limitada al 20% del coste elegible (IVA no incluido).

El coste elegible estará compuesto, con carácter general, por la suma de todas las partidas a excepción de la albañilería y obra civil de todo tipo (IVA no incluido). También se considerará como coste elegible el coste de gestión de la ayuda por parte de cualquier tipo de profesional.

Tampoco se considerará coste elegible todo aquel pago que no haya sido efectuado a través de medio bancario.

¿Cuál es el periodo de realización de la inversión subvencionable?

El periodo de ejecución en que las actuaciones se consideran como subvencionables será el comprendido entre el 24 de julio de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, o en su caso hasta que finalice el periodo de prórroga.

Se entenderá por actuaciones subvencionables aquellas cuya fecha de factura/s y justificante/s de pago estén comprendidos en el periodo indicado.

¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 7 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021, o en su caso hasta que finalice el periodo de prórroga del Plan Renove de Salas de Calderas de la Comunidad de Madrid, siempre que exista crédito disponible.

¿Quién tramita las solicitudes?

Las solicitudes de ayuda se canalizarán necesariamente a través de las empresas instaladoras adheridas al Plan Renove de Salas de Calderas. Las solicitudes se tramitarán por orden cronológico de entrada (día y hora) hasta agotar el crédito disponible.

¿Qué documentación debo presentar?

Para la reserva de incentivo (siempre que existan fondos disponibles) se debe aportar la siguiente documentación:

- Boletín de Solicitud del Incentivo.
- Tarjeta de identificación fiscal del solicitante.
- NIF/NIE persona representante.
- Acta de la comunidad de propietarios con elección de Presidente/Administrador o certificado expedido por el secretario-administrador acreditativo de la representación.
- Presupuesto desglosado y aceptado.

Posteriormente, y siempre antes de 200 días naturales desde la reserva del incentivo, se debe aportar la siguiente documentación:

- Factura/s de venta e instalación de la/s caldera/s, que deberá/n reflejar, como mínimo la fecha; los datos de la Empresa Instaladora Adherida (persona jurídica, NIF/NIE y sello); los datos del beneficiario (nombre, apellidos, NIF/NIE y domicilio); la dirección de instalación de la/s caldera/s; y el desglose del coste de la/s caldera/s, instalación, o bien hacer referencia al presupuesto presentado, debiendo incluir también el desglose del

- IVA. También se podrán aportar facturas adicionales correspondientes a otros costes elegibles.
- Certificado de Instalación debidamente diligenciado por Entidad de Inspección y Control Industrial (EICI), según el modelo correspondiente.
 - Resguardo de presentación del proyecto de gas, en su caso.
 - Certificado acreditativo de inutilización de la/s caldera/s.
 - Acreditación del número de cuenta bancaria del solicitante de la ayuda.
 - Justificantes bancarios de los pagos realizados, aceptándose el justificante bancario de la transferencia, el movimiento obtenido a través de internet, la fotocopia de cheque bancario con movimiento bancario, los pagarés con fecha de vencimiento con su respectivo movimiento bancario u otros documentos bancarios con su correspondiente trazabilidad. En los mismos deberá aparecer siempre el ordenante y beneficiario; el ordenante de los pagos debe coincidir con el solicitante del incentivo; en caso de no ser titular o cotitular de la cuenta bancaria desde la que se realizan los pagos de la obra, no será objeto de subvención.
 - Si los pagos son fraccionados o existe un contrato de financiación con la empresa instaladora adherida, una entidad bancaria o una empresa de servicios energéticos, y en la fecha de entrega de la documentación existen pagos que aún no se han realizado, se debe adjuntar el contrato de pago aplazado suscrito por ambas partes y fechado en el periodo comprendido dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria, en el que se establezcan claramente las condiciones de pago fijadas, así como los justificantes bancarios de los pagos vencidos hasta la fecha de presentación de la documentación realizados por el solicitante de la ayuda, pudiéndose considerar así como inversión de la instalación la cantidad que se indique en dicho documento.
 - Cuando se supere un importe de 3.000 euros en la ayuda, a excepción de las comunidades de propietarios, certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias expedido a tal efecto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social, conforme con lo previsto por el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como certificado de no tener deudas en periodo ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid.

¿Cuáles son las ventajas de transformar las salas de calderas?

En las comunidades de propietarios, el gasto en calefacción y A.C.S. representa entre el 55% y el 60% de los gastos de la comunidad.

¿Qué problemas nos podemos encontrar en instalaciones antiguas?

- Se trata de instalaciones obsoletas, con generadores, bombas y sistemas poco eficientes.



- Generan calor en base a unos criterios energéticos calculados hace muchos años y que no coinciden con los actuales.
- No tienen en cuenta las mejoras realizadas en las viviendas individualmente, sobre todo en aislamientos y cerramientos.
- No contemplan las variaciones de consumo que se pueden producir por la independización de consumos.
- En las instalaciones con gasóleo, el coste de generación de calor es superior al producido con gas natural, y tiene una gran dependencia de las fluctuaciones del precio del combustible.
- No consiguen aportar el mismo confort a todos los vecinos.
- Generan costes de mantenimiento excesivos.
- Generan conflictos debidos a los elevados costes y los diferentes grados de confort aportados.
- Los generadores de calor antiguos emiten mayores emisiones contaminantes a la atmósfera, siendo una parte importante de la contaminación de las grandes ciudades.

¿Qué aporta la reforma de una sala de calderas?

- Adaptar la producción de calor a las mejoras realizadas en las viviendas.
- Un aumento en el confort de las viviendas, al conseguir un ajuste de la temperatura a las necesidades reales.
- Facilita la implantación de sistemas de medición individualizada y la instalación de sistemas de control individual.
- Un ahorro considerable en combustible.
- Una amortización de la inversión en plazos razonables.
- Una reducción considerable de emisiones contaminantes.
- Una reducción de los costes de mantenimiento y la posibilidad de implantar telegestión.

¿Qué aportan las distintas acciones a realizar en una reforma de salas de calderas?:

- El cambio de una caldera de gasóleo (estándar) por una de gas natural (de condensación) puede aportar un aumento de la eficiencia del 25%.
- La condensación aprovecha el calor expulsado por la salida de humos.
- Las calderas de condensación pueden variar las temperaturas de impulsión, adaptándose a las condiciones exteriores o a las necesidades energéticas reales, aumentando el confort y reduciendo costes.
- Una instalación de condensación puede representar un ahorro frente a una caldera estándar en torno al 30-35%.
- El cambio de tipo de combustible puede representar un ahorro de hasta el 20%, solo en base a los costes del combustible.
- La modernización de la sala de calderas implica un aumento en las condiciones de seguridad de la instalación.
- Las labores de mantenimiento de las calderas de condensación son más sencillas.



Fundación de la Energía
de la Comunidad de Madrid

- Un estudio detallado de los consumos puede representar una reducción de la potencia en torno al 10-15%.
- El cambio de las bombas de impulsión por bombas de alta eficiencia puede representar entre un 40-50% de ahorro en el consumo eléctrico. Este tipo de bombas ajusta su funcionamiento a las condiciones de la instalación.
- Actuar sobre las tuberías de distribución para reducir las pérdidas de energía, puede producir ahorros del orden del 20-30%.

Para cualquier consulta puede ponerse en contacto a través del correo electrónico renovedesalasdecalderas@fenercom.com.